

Bogotá, 07-11-2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20258600775181

Fecha: 07-11-2025

Señor(a) **Anonimo**anonimo@anonimo.com.co
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud de actualización de información para dar continuidad a sus

POR No. 20235342366412 v 20235342366422 de fecha 2023-09-

26

Estimado(a) Señor(a),

La Superintendencia de Transporte, en el marco de la revisión y optimización de sus procesos de atención al ciudadano y con el fin de asegurar la adecuada gestión de todas las solicitudes, se permite informarle sobre su Petición, Queja o Reclamo (PQR) radicada bajo los números 20235342366412 y 20235342366422 de fecha 2023-09-26

Para dar continuidad a su solicitud y garantizar una respuesta actualizada y de fondo, es indispensable que nos confirme si aún mantiene interés en la misma y si la situación que la originó persiste.

Adicionalmente, para poder proceder con el análisis y la resolución de su petición, requerimos que, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación, nos suministre la siguiente información/documento esencial:

- •"Una descripción detallada y actualizada de la situación actual que motiva su queja/reclamo, respecto a la "Inconformidad con los retenes por parte departamento de tránsito de villa rosario", ya que la información inicial es insuficiente para determinar el estado actual de los hechos."
- •"La confirmación de su dirección de correspondencia y correo electrónico actuales, así como un número de teléfono de contacto, para asegurar una comunicación efectiva."

Página | 1



•"Una aclaración precisa del objeto de su petición, indicando específicamente qué tipo de actuación o respuesta espera de esta Superintendencia."

Tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 (que sustituyó el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA), si usted no atiende este requerimiento dentro del plazo señalado, o no solicita una prórroga por un término igual antes del vencimiento del mismo, se entenderá que ha desistido tácitamente de su solicitud. En tal caso, la Superintendencia de Transporte procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que usted pueda presentar nuevamente su petición con el lleno de los requisitos legales.

Agradecemos su atención y colaboración para poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

Para cualquier inquietud o para enviar la información requerida, puede contactarnos a través de los siguientes canales:

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Atentamente,



Gabriel José Moncada Barbosa

Director Administrativo